



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 358 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de octubre del 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 04 de octubre del 2024 en el Oficio N.º 506-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 03 de octubre del 2024 con registro MAD N.º: 10071999, y demás anexos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, la Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9º inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones Presidencia Regional, establece en su artículo 21º inciso a), es atribución del Presidente Regional, supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.

Que, a través del Oficio N.º 506-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 03 de octubre del 2024 con registro MAD N.º: 10071999 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, ordene a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral de Aprobación de la Directiva N.º 002-2024-GR-CAJ-DRAC/ADM "Normas y Procedimientos para la administración del fondo fijo de caja chica de la dirección regional de agricultura – región Cajamarca"; dejando sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 002-2024-GR.CAJ/DRA. de fecha 05 de enero del 2024.

Que, mediante el Informe N.º 176-2024-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 02 de octubre del 2024 con registro MAD N.º 10068473 emitido por el Econ. Nelson Yopla Soto, Director de Planificación y Presupuesto comunica al Mg. Elmer A. Chavarri Rojas, Director de Administración que:

Análisis

Las directivas son documentos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad, establecen procedimientos a seguir.

Se ha realizado el análisis de la presente Directiva, y se puede concluir que, cumple con el contenido establecido y la correspondiente estructura regulada en Directiva N.º 01-20217-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI Normas Para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca, habiendo sido formulada por la Oficina de Administración, luego de haber identificado la necesidad de su actualización, al haberse emitido la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06 Directiva Para Manejo de la Caja chica.

De igual manera cumple con el contenido establecido en la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06 Directiva Para Manejo de la Caja chica Artículo 7.- Literales a, b, c, d, e, f, y g.

En relación a la Directiva Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura-Región Cajamarca. se puede advertir que existen partidas de gasto, que están consideradas como permitidas para ser atendidos con caja chica, los cuales podrían ser programables, por lo que se recomienda al (los) responsables de su autorización y uso, el cumplimiento de lo normado en el Art. 4 de la Directiva N.º 003- 2024-EF/52.06 Directiva Para Manejo de la Caja chica.

Por lo que establece en su Conclusión, que:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 358 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de octubre del 2024.

Por lo anteriormente expuesto esta Oficina opina procedente, continuar con el trámite para la aprobación de la Directiva Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura-Región Cajamarca.

Que, a través del Oficio N.º 501-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 30 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º 10063098 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC indica al Econ. Nelson Yopla Soto, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto que, mediante la Resolución Directoral N.º 008-2024-EF/52.02, el Ministerio de Economía y Finanzas ha realizado la aprobación de la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el Manejo de la Caja Chica", en la cual en la Única Disposición complementaria Derogatoria, se deroga las siguientes disposiciones: a) Artículo 38 de la Directiva de Tesorería N.º 001- 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15; b) Artículo 10 de la Resolución Directoral N.º 001- 2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N.º 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; c) Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15, Modifican el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10 de la R.D. N.º 001-2011-EF/77.15; y, d) Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería.

Asimismo, en atención a la Directiva N.º 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, en su numeral VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Numeral 6.1. Formulación de la Directiva, Inciso 6.1.1. que es aplicable a la DRAC, establece: "Corresponde a cada unidad orgánica del Gobierno Regional Cajamarca, en el ámbito de su competencia, identificar los procesos y procedimientos, de su competencia que, para el mejor desarrollo de su gestión, sea necesario contar con disposiciones internas que coadyuven a su desarrollo, en el marco de los dispositivos legales vigentes".

Por estas consideraciones, la Dirección de Administración eleva el Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura-Región Cajamarca", con la finalidad de ser revisada y analizada para luego solicitar su aprobación respectiva.

Que, las directivas son documentos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad, donde además se señalan los procedimientos a seguir, razón por lo que la solicitud del Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca es viable por ser una necesidad para esta entidad.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se tendrá en cuenta al momento de resolver el presente caso.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del director regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N.º 002-2024-GR-CAJ-DRA/ADM, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura – Región Cajamarca", cuyo texto forma



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 358 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de octubre del 2024.

parte de la presente resolución, mismo que es de obligatorio cumplimiento por las trece (13) Agencias Agrarias y la Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 02-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 05 de enero del 2024, misma que aprobó la Directiva N.º 001-2024-GR-CAJ-DRA/ADM “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura – Región Cajamarca”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y PUBLICAR en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR